

379R0526

24. 3. 79

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 74/1

## REGLAMENTO (CEE) N° 526/79 DE LA COMISIÓN

de 20 de marzo de 1979

por el que se modifica por segunda vez el Reglamento (CEE) n° 223/77, por el que se establecen disposiciones de aplicación y medidas de simplificación del régimen de tránsito comunitario

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 222/77 del Consejo, de 13 de diciembre de 1976, relativo al tránsito comunitario <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 57,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 223/77 de la Comisión <sup>(2)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1601/77 <sup>(3)</sup>, estableció la utilización de formularios de declaración de tránsito comunitario de un determinado modelo;

Considerando que el artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 222/77, previó reunir en un único formulario la declaración de exportación y la declaración de tránsito;

Considerando que, a tal efecto, el modelo de los formularios de declaración de tránsito comunitario y el modelo de los formularios de declaración de exportación han sido uniformados, esta uniformidad debe hacer posible obtener simultáneamente la declaración de exportación y la declaración de tránsito comunitario, cualquiera que sea el sistema de reproducción empleado;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2102/77 del Consejo, de 20 de septiembre de 1977, relativo a la adopción de un formulario comunitario de declaración de exportación <sup>(4)</sup> preveía, como variante, un segundo modelo cuya utilización pueden permitir los Estados miembros y cuya parte descriptiva sólo consta de una casilla;

Considerando que es conveniente, por tanto, prever igualmente la utilización de un formulario de declaración de tránsito comunitario conforme a este segundo modelo de formulario de declaración de exportación;

Considerando que, por ello, procede modificar el Reglamento (CEE) n° 223/77;

Considerando que las disposiciones previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de tránsito comunitario,

*Artículo 1*

El Reglamento (CEE) n° 223/77 quedará modificado como sigue:

1. El texto del apartado 1 del artículo 1 será sustituido por el texto siguiente:

«1. Los formularios para las declaraciones de tránsito comunitario deberán ajustarse a los modelos que figuran en los Anexos I y II, excepto en lo que se refiere al contenido de los espacios reservados para uso nacional y a las dimensiones de las casillas delimitadas total o parcialmente por líneas de puntos. Cada Estado miembro podrá, además, permitir a los usuarios utilizar los formularios correspondientes a los modelos que figuran respectivamente en los Anexos III y IV en lugar de los formularios de los Anexos I y II. Estas declaraciones se utilizarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 222/77 y en los artículos 3 y 4 siguientes.»

2. El texto del apartado 4 del artículo 3 será sustituido por el texto siguiente:

«4. Para los envíos que comprendan al mismo tiempo mercancías contempladas en el apartado 2 del artículo 1 y en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 222/77, se podrán adjuntar a un mismo formulario T listas T 1 bis y listas T 2 bis. En este caso, el espacio libre detrás de la letra T, así como las casillas números 42, 43 y 49 y, en su caso, la segunda casilla número 41, se tacharán y se hará referencia en la casilla número 41 del formulario T a los números de orden de las listas T 1 bis y T 2 bis.»

3. El texto del apartado 7 del artículo 5 será sustituido por el texto siguiente:

«7. Para los envíos que comprendan al mismo tiempo mercancías contempladas en el apartado 2 del artículo 1 y en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 222/77, deberán extenderse listas de carga distintas que podrán adjuntarse a un mismo formulario T. En este caso, deberá tacharse el espacio libre detrás de la sigla T, así como las casillas 22, 42, 43 y 49 y, en su caso, la segunda casilla número 41 y en la casilla número 41 del formulario T se hará referencia a los nú-

<sup>(1)</sup> DO n° L 38 de 9. 2. 1977, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO n° L 38 de 9. 2. 1977, p. 20.

<sup>(3)</sup> DO n° L 182 de 22. 7. 1977, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO n° L 246 de 27. 9. 1977, p. 1.

meros de orden de las listas de carga correspondientes a cada una de las dos categorías de mercancías.»

*Artículo 2*

4. Los Anexos I y II del presente Reglamento se añadirán como Anexos III y IV.

El presente Reglamento entrará en vigor el 1º de abril de 1979.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 1979.

*Por la Comisión*  
Étienne DAVIGNON  
*Miembro de la Comisión*

<b>1 DECLARACIÓN DE TRÁNSITO COMUNITARIO</b>		<b>ANEXO I</b>	
<b>2</b> Número de listas T BIS o de carga	<b>3</b> Exportador	<b>REGISTRO DE LA DECLARACIÓN</b>  (Para uso nacional)	
<b>Consúltense las instrucciones antes de cumplimentar el formulario</b>  <b>EJEMPLAR PARA LA ADUANA DE PARTIDA</b>	<b>1</b>	<b>11</b> Destinatario	
	<b>21</b> Obligado principal	<b>22</b> País de procedencia	<b>25</b> País de destino
	(Uso nacional: otros datos relativos al transporte)	<b>28</b> Régimen aduanero precedente	
	<b>32</b> Identificación del medio de transporte		
<b>41</b> Marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías		<b>42</b> N° estadístico (¹)	<b>43</b> Peso bruto
			<b>49</b> Peso neto (¹)
(Para uso nacional)			<b>54</b>
<b>55</b> Aduanas de paso previstas (y países)			
<b>56</b> Aduanas de paso efectivas (y países)			
<b>57</b> Garantía		<b>58</b> Aduana de destino (nombre y país)	
<b>CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA</b> Resultado del control: Precintos colocados: número: marcas: Plazo (fecha límite): Observaciones:  En ..... a .....		<b>59</b> Documentos adjuntos	
		<b>60 COMPROMISO DEL OBLIGADO PRINCIPAL</b> El obligado principal, representado por .....  se compromete a presentar en la aduana de destino las mercancías designadas en la presente declaración, intactas y en el plazo establecido.  En ..... a .....	
(Firma)		(Firma)	
(Sello)		(Firma)	

¹) Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria



<b>1 DECLARACIÓN DE TRÁNSITO COMUNITARIO</b>		<b>T</b>		<b>REGISTRO DE LA DECLARACIÓN</b>  (Para uso nacional)		
<b>2</b>	Número de listas T BIS o de carga	<b>3</b> Exportador				
<b>Consúltense las instrucciones antes de cumplimentar el formulario</b>  <b>EJEMPLAR PARA LA ADUANA DE DESTINO</b>	<b>2</b>	<b>11</b> Destinatario				
	<b>21</b> Obligado principal	<b>22</b> País de procedencia		<b>25</b> País de destino		
	(Uso nacional: otros datos relativos al transporte)		<b>28</b> Régimen aduanero precedente			
	<b>32</b> Identificación del medio de transporte					
<b>41</b> Marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías				<b>42</b> N° estadístico (1)	<b>43</b> Peso bruto	
				<b>49</b> Peso neto (1)		
(Para uso nacional)				<b>54</b>		
<b>55</b> Aduanas de paso previstas (y países)						
<b>56</b> Aduanas de paso efectivas (y países)						
<b>57</b> Garantía			<b>58</b> Aduana de destino (nombre y país)			
<b>CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA</b> Resultado del control: Precintos colocados: número: marcas: Plazo (fecha límite): Observaciones:  En ..... a .....			<b>59</b> Documentos adjuntos			
			<b>60 COMPROMISO DEL OBLIGADO PRINCIPAL</b> El obligado principal, representado por .....  se compromete a presentar en la aduana de destino las mercancías designadas en la presente declaración, intactas y en el plazo establecido.  En ..... a .....			
(Firma)			(Sello)			
			(Firma)			

(1) Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria.

**62 TRANSBORDOS DURANTE EL TRANSPORTE**

**Datos relativos al transbordo y visado de las autoridades competentes**

Lugar y país:

Identificación del nuevo medio de transporte:

Identificación del nuevo contenedor:

Otros datos:

En caso de colocación de nuevos precintos:

número:

marcas:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Firma)

(Sello)

Lugar y país:

Identificación del nuevo medio de transporte:

Identificación del nuevo contenedor:

Otros datos:

En caso de colocación de nuevos precintos:

número:

marcas:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Firma)

(Sello)

**63 OTRAS INCIDENCIAS DURANTE EL TRANSPORTE**

Relación de los hechos y medidas adoptadas

Visado de las autoridades competentes

**CONTROL POR LA ADUANA DE DESTINO**

Fecha de llegada:

Control de precintos:

Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Firma)

(Sello)

Ejemplar número 3 devuelto después de  
registrado con el nº \_\_\_\_\_

**1 DECLARACIÓN DE TRÁNSITO COMUNITARIO**

**T**

**2** Número de listas T BIS o de carga

**3** Exportador

REGISTRO DE LA DECLARACIÓN

(Para uso nacional)

**3**

**11** Destinatario

Consúltense las instrucciones antes de cumplimentar el formulario

EJEMPLAR PARA DEVOLVER

**21** Obligado principal

**22** País de procedencia

**25** País de destino

(Uso nacional: otros datos relativos al transporte)

**28** Régimen aduanero precedente

**32** Identificación del medio de transporte

**41** Marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías

**42** N° estadístico (1)

**43** Peso bruto

**49** Peso neto (1)

**54**

(Para uso nacional)

**55** Aduanas de paso previstas (y países)

**56** Aduanas de paso efectivas (y países)

**57** Garantía

**58** Aduana de destino (nombre y país)

**CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA**

Resultado del control:

Precintos colocados:

número:

marcas:

Plazo (fecha límite):

Observaciones:

En ..... a .....

(Firma)

(Sello)

**59** Documentos adjuntos

**60 COMPROMISO DEL OBLIGADO PRINCIPAL**

El obligado principal, representado por

se compromete a presentar en la aduana de destino las mercancías designadas en la presente declaración, intactas y en el plazo establecido.

En ..... a .....

(Firma)

(1) Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria.

**62 TRANSBORDOS DURANTE EL TRANSPORTE**

Datos relativos al transbordo y visado de las autoridades competentes

<p>Lugar y país: Identificación del nuevo medio de transporte: Identificación del nuevo contenedor: Otros datos:</p>	<p>En ..... a .....</p> <p>(Firma) (Sello)</p>	<p>En caso de colocación de nuevos precintos: número: marcas:</p>
<p>Lugar y país: Identificación del nuevo medio de transporte: Identificación del nuevo contenedor: Otros datos:</p>	<p>En ..... a .....</p> <p>(Firma) (Sello)</p>	<p>En caso de colocación de nuevos precintos: número: marcas:</p>

**63 OTRAS INCIDENCIAS DURANTE EL TRANSPORTE**

Relación de los hechos y medidas adoptadas

Visado de las autoridades competentes

<p>Relación de los hechos y medidas adoptadas</p>	<p>Visado de las autoridades competentes</p>
---	--

**CONTROL POR LA ADUANA DE DESTINO**

<p>Fecha de llegada: Control de precintos: Observaciones:</p>	<p>Tilbagesendes til:                      Zurücksenden an: Return to:                                Renvoyer à: Rinvviare a:                              Terugzenden aan:</p>
<p>En ..... a .....</p> <p>(Firma) (Sello)</p>	<p>Ejemplar número 3 devuelto después de registrado con el nº .....</p>



<b>1 DECLARACIÓN DE TRÁNSITO COMUNITARIO</b>		<b>T</b>		<div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <b>REGISTRO DE LA DECLARACIÓN</b> </div> (Para uso nacional)	
<b>2</b>	Número de listas T BIS o de carga	<b>3</b> Exportador			
Consúltense las instrucciones antes de cumplimentar el formulario  <b>EJEMPLAR PARA USOS ESTADÍSTICOS</b>	<b>4</b>	<b>11</b> Destinatario		<b>22</b> País de procedencia	
	<b>21</b> Obligado principal		<b>25</b> País de destino		
	(Uso nacional: otros datos relativos al transporte)		<b>28</b> Régimen aduanero precedente		
	<b>32</b> Identificación del medio de transporte				
<b>41</b> Marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías		<b>42</b> N° estadístico (*)	<b>43</b> Peso bruto		
				<b>49</b> Peso neto (*)	
				<b>54</b>	
		(Para uso nacional)			
<b>55</b> Aduanas de paso previstas (y países)					
<b>56</b> Aduanas de paso efectivas (y países)					

(\*) Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria

**TRÁNSITO COMUNITARIO**

RECIBO (el interesado deberá rellenar el recibo antes de presentarlo en la aduana)

La aduana de ..... (nombre y país) certifica que el documento de tránsito comunitario registrado el ..... (fecha) con el nº ..... por la aduana de partida ..... (nombre y país) le ha sido entregado y que no se ha observado ninguna irregularidad hasta el momento en relación con el envío al que el documento se refiere.

En ..... a .....

(Firma) (Sello)



1 TRÁNSITO  
COMUNITARIO

LISTA

T

BIS

ANEXO II

2 Número  
de orden  
de la  
lista

REGISTRO DE LA DECLARACIÓN

(Para uso  
nacional)

1

EJEMPLAR PARA LA ADUANA DE PARTIDA

41 Marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías

42 N° estadístico (¹)

43 Peso bruto

49 Peso neto (¹)

1

41 Marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías

42 N° estadístico (¹)

43 Peso bruto

49 Peso neto (¹)

2

41 Marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías

42 N° estadístico (¹)

43 Peso bruto

49 Peso neto (¹)

3

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

(Firma)

(¹) Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria.

